REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA – MAGDALENA

Referencia: Ejecutivo Singular.
Rad. N° 47189-31-53-002-2021-00026.
Ejecutante: AIR-E S.A.S. E.S.P.
Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.

Ciénaga, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante y verificado el informe secretarial que antecede, se **impartirá aprobación a la liquidación de crédito efectuada por la Secretaría de este despacho**, por ajustarse a la Ley y a lo ordenado para ello en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, el Despacho le impartirá APROBACIÓN por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ML ($947.929.436,43), por concepto de capital e intereses moratorios, desde el 30 de abril de 2021 hasta el 8 de febrero de 2022, teniendo como corte la solicitud presentada por la parte ejecutante y, como a continuación se describe:

CAPITAL	$800.228.580,00
Intereses del 30/04/2021 al 08/02/2022	$ 147.700.856,43
TOTAL	**$ 947.929.436,43**

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**[1]; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional:

[1] **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga; https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47**

j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado[2]**,** acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma Electrónica
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d18aafd8a9a00570a3f1e365cff0084031064208845c59947e439f64ea5570**
Documento generado en 01/03/2022 04:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[2] **www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co**